



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 030  
5 NOVIEMBRE DE 2025**

*"Por la cual se archiva la iniciativa para una Revocatoria de Mandato cuyo promotor y Vocero fue reconocido mediante Resolución 001 de 10 de marzo de 2025 en el municipio de Madrid – Cundinamarca"*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE MADRID CUNDINAMARCA**

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, las Leyes 1757 de 2015 y 134 de 1994, y*

**CONSIDERANDO**

*Que, uno de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2° de la Constitución Política; es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos que los afecten en la vida política y administrativa.*

*Que, el artículo 40 de la Constitución Política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, elegir y ser elegido, y participar en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, incluyendo el derecho la iniciativa en las corporaciones públicas y la revocatoria del mandato.*

*Que, el día seis (06) de marzo de dos mil veinticinco (2.025) el señor SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.073.176.127, presentó ante la Registraduría municipal de Madrid – Cundinamarca, La solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar la revocatoria del mandato del ALCALDE del municipio de Madrid Departamento de Cundinamarca denominada "POR MADRID UN CAMBIO YA"*

*Que, el Registrador Municipal de MADRID - CUNDINAMARCA, expidió la Resolución 001 del 10 de marzo de 2025, "Por la cual se inscribe el Promotor y e reconoce el Vocero para una Revocatoria del mandato"*

*Que, el artículo primero de la Resolución en mención declaró que la inscripción para adelantar la Iniciativa de Revocatoria del Mandato denominada: "POR MADRID UN CAMBIO YA"*

*cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015.*

*Que, en el artículo segundo se inscribió a SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.073.176.127, como integrante del comité "POR MADRID UN CAMBIO YA"*

*Que, en el artículo tercero reconocer como vocero SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.073.176.127, "POR MADRID UN CAMBIO YA"*

*Que en el Artículo cuarto se le asignó el consecutivo RM-2025-09- 001-15-160 a la Iniciativa ciudadana " POR MADRID UN CAMBIO YA " para adelantar la Revocatoria del Mandato, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1757 de 2015.*

¡Que, mediante Auto CNE-E-DG-2025-004712 del 20 de marzo de 2025 proferido por el Consejo Nacional Electoral, con ponencia de la Honorable Magistrado BENJAMIN ORTIZ TORRES, en el cual se convocó a Audiencia Pública dentro del procedimiento de Revocatoria del Mandato del alcalde del municipio de Madrid -Cundinamarca.

Que, con fecha 28 de marzo de 2025 se llevó a cabo la Audiencia Pública efectuada por el Consejo Nacional Electoral dentro del trámite de revocatoria de mandato del alcalde municipal de Madrid Cundinamarca, periodo 2024-2027, señor CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la sentencia de unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018.

Que, mediante Acta del día 01 de abril de 2025, se notificó y entregó los formularios de recolección de apoyos, formato MPFT05 versión 4. el cual contempla la cantidad de firmas requeridas cinco mil trescientos veinte ocho (5328) y fija la fecha límite de entrega de estas, para el 01 de octubre de 2025.

Que, una vez cumplida la fecha establecida en el formulario para la recolección de firmas formato MPFT05 versión 4, (01/10/2025), no se han entregado las mismas; ni se ha solicitado prórroga, de conformidad con el art 10 de la ley 1757 de 2015.

Que, el artículo 11 de la ley 1757 de 2015 en sus apartes establece que si vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.

Que, en virtud de lo anterior este Despacho,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar la iniciativa para una Revocatoria de Mandato cuyo promotor y Vocero fue reconocido según Resolución 001 del 10 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se notificará del presente acto administrativo al señor SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.073.176.127, promotor y Vocero de la iniciativa para una Revocatoria de Mandato reconocido según Resolución 001 del 10 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Madrid – Cundinamarca a los 5 días del mes de noviembre de 2025.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM JOAQUIN RODRIGUEZ FAJARDO**  
Registrador Municipal del Estado Civil